



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2025-A-MPC

Sicuani, 18 de febrero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.**



**VISTOS:** El Informe N° 22-2025-MPC-GIUR-DCGRD, de fecha 06 de febrero de 2025, Informe N° 265-2025-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 06 de enero de 2025, y Opinión Legal N° 0053-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 11 de febrero del 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”**. Asimismo **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**, respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme al numeral 14.1 del Art. 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Art. 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 11.3 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva.

Que, el inciso d) del Art. 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre. analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres.

Que, el numeral 6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo





# Municipalidad Provincial de Canchis

referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.

Que, mediante Ley N° 30779 se Fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisando que todo lo referente a defensa civil debe de entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N° 22-2025-MPC-GIUR-DCGRD, de fecha 06 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la ratificación mediante acto resolutivo el reconocimiento del Equipo Técnico encargado de la Elaboración de Instrumentos Técnicos para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canchis, Grupo de Trabajo de GRD, de acuerdo a la R.M. N° 188-2015-MPC, "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia"; asimismo, mediante el Informe N° 265-2025-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 06 de enero del 2025, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite la solicitud de ratificación mediante acto resolutivo el reconocimiento del Equipo Técnico encargado de la Elaboración de Instrumentos Técnicos para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canchis, Grupo de Trabajo de GRD, de acuerdo a la R.M. N° 188-2015-MPC, "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".

Que, mediante la Opinión Legal N° 0053-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 11 de febrero del 2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Municipal, opinión de procedencia para la ratificación del Equipo Técnico encargado de la Elaboración de Instrumentos Técnicos para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Canchis – periodo 2025.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO ENCARGADO DE LA ELABORACION DE INSTRUMENTOS TECNICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – PERIODO 2025**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
01	JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL	RESPONSABLE
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
03	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	MIEMBRO
04	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	MIEMBRO
05	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Equipo Técnico contar con un cronograma calendarizado de actividades para la formulación y revisión de los estudios de evaluaciones de riesgo, elaboración de planes específicos para la gestión del riesgo de desastres, así como las propuestas de adecuación de los instrumentos de gestión y planificación, para ello el responsable general del equipo y el órgano técnico convocaran a las reuniones conforme lo establece la normatividad legal vigente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de desastres y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.



# Municipalidad Provincial de Canchis

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Informática y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

4

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
ARG PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Ger. Infraestructura  
Def. Civil  
Equipo Técnico.  
OCI  
Archivo.